



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA N° 172/2003**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Consejo de la Magistratura por el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las leyes N° 31 y N° 54; la Res. CM N° 361/03, la Res. Presidencia CM N° 167/03; las Actuaciones CM N° 14.758/03, 14.785/03, 14.765/03, 14.657/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. Presidencia CM N° 167/03 se comunicó a todos los magistrados e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se recibirían sugerencias y propuestas en relación al Proyecto de Reglamento Electoral que elaboró la Comisión creada mediante Res. CM N° 361/03. Se estipuló asimismo que tales sugerencias se recibirían hasta el 26 de diciembre del corriente año.

Que mediante Actuación N° 14.765 la Dra. Daniela Ugolini solicita una aclaración respecto del porcentaje de avales contenido el Proyecto de Reglamento que se le remitiera.

Que efectivamente, en virtud de un error material, en el art. 20 del proyecto comunicado se estipula que "...las listas deberán estar avaladas por un número no inferior al veinte por ciento (15%) de los integrantes del padrón...". En consecuencia, corresponde aclarar que el piso de avales que se propone es del quince por ciento (15%) de los integrantes del padrón.

Que, de otra parte, mediante Actuaciones CM N° 14.758 y 14.785, se remitieron a Presidencia dos proyectos de reglamento electoral, uno de ellos elaborado por los Dres. Hugo Zuleta, Fernando Lima y Lidia Lago, y el otro por los Sres. Presidentes de las Asociaciones de Magistrados, Dr. Carlos Balbín y Dr. Luis Duacastella, quienes solicitan la implementación de un mecanismo para discutir las diversas propuestas efectuadas.

Que, a su turno, los Sres. Defensor General, Fiscal General y Asesor General de la Ciudad solicitan, mediante la Res. Conjunta N° 84/03, la ampliación de 10 días hábiles judiciales del plazo fijado en el art. 2° de la Res. Pres. N° 167/03, a fin de avocarse a un estudio exhaustivo de la cuestión sometida a debate.

Que atento a la diversidad de las propuestas ya presentadas, y ante la trascendencia institucional de la elección que el Consejo de la Magistratura llevará a cabo en forma inminente, el Plenario de Consejeros ha resuelto acceder al pedido de prórroga de plazo efectuado por el Ministerio Público, acotándolo a cinco días hábiles a contar desde el lunes 2 de febrero de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2004, de modo tal de no demorar más de lo indispensable el cronograma electoral.

Que, por último, a fin de discutir y consensuar las propuestas efectuadas y las que se presentarán en el futuro, de modo tal de garantizar la legitimidad y la normal realización del acto electoral, resulta conveniente celebrar una reunión entre la comisión creada mediante Res. CM N° 361/03 y los distintos actores del Poder Judicial de la Ciudad, la que se fijará para el día lunes 9 de febrero de 2004.

Por ello, en ejercicio de las facultadas conferidas por el art. 25 de la Ley 31, y Res. CM N° 211/03,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Ampliar el plazo fijado en el art. 2° de la Res. Presidencia CM 167/03 hasta el día 6 de febrero de 2004.

Art. 2.- Aclarar que en el art. 20 del Proyecto de Reglamento General Electoral comunicado mediante Res. Pres. 167/03 donde dice "...las listas deberán estar avaladas por un número no inferior al veinte por ciento (15%) de los integrantes del padrón...", debe leerse "...las listas deberán estar avaladas por un número no inferior al **quince por ciento (15%)** de los integrantes del padrón...".

Art. 3.- Invitar a los Señores Fiscal General, Dr. José Luis Mandalunis, Defensor General, Dr. Víctor Hortel, Asesor General, Dr. Roberto Cabiche, al Sr. Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (Mafucaba), Dr. Luis Duacastella Arbizu, al Sr. Presidente de la Asociación de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Carlos Balbín, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional Dr. Marcelo Vázquez, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Dr. Eduardo Russo, y a dos magistrados de la primera instancia del Fuero Contravencional y de Faltas, a participar de la reunión que se llevará a cabo el día Lunes 9 de febrero a las 16.00 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura, con la Comisión creada mediante Res. CM N° 361/03, a fin de analizar y consensuar un proyecto definitivo de Reglamento General Electoral.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnicos y de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 172/2003.**

  
Dr. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires